



Clase de proceso	CESACION DE LOS EFECTOS CVILES DEL MATRIMONIO
Demandante	Edgar Sanabria Celis
Demandado	Margarita María Ñustes Andrade
Radicación	50001 31 10 003 2019 00198 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Como la liquidación de costas no fue motivo de objeción y se encuentra ajustada a derecho según los lineamientos de los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 47 del 24/08/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria